

EXPTE-UNC: 20604/2019

CÓRDOBA, 13 AGO 2019

VISTO

La Resolución Decanal N° 421/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo A del mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en la consignación del monto de honorarios que corresponde abonar.

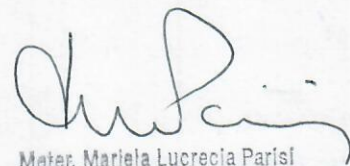
Lo dispuesto por Res. N° 332/2019 del Honorable Consejo Superior.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar Anexo A de la Resolución Decanal FCC N° 421/2019, en su cláusula **SEXTA donde dice:** “*EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$38124, pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doce mil setecientos ocho (\$12.708,00/100)...*” **debe decir :** *EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$56.324,25 pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dieciocho mil setecientos setenta y cuatro con 75/100 (\$18.774,75)...*”

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 752